

## **Concurso N° 14/01**

Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Correccional, Fiscalía N° 12

### **Expediente N° 135.178/02**

En este concurso han sido ternados los siguientes profesionales:

- 1. Dra. Guillermina Transito MARTINEZ**
- 2. Dr. Carlos Eduardo GAMALLO**
- 3. Dr. Fernando Adolfo GARCIA**

***Puntajes obtenidos en por los profesionales ternados en las diferentes etapas de evaluación cumplidas ante en la Procuración General de la Nación:***

<b>Cargo a cubrir</b>	<b>Postulante</b>	<b>Puntaje Jurado</b>	<b>Orden de Mérito Comisión de Selección</b>
Vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de 1era Instancia en Lo Correccional, Fiscalía N° 12	Dra. Guillermina Transito MARTINEZ	136	1°
	Dr. Carlos Eduardo GAMALLO	133	2°
	Dr. Fernando Adolfo GARCIA	128	3°

Se requirió opinión a las siguientes Instituciones en virtud de lo establecido por los Arts. 7° y 9° del Decreto 588/03:

**UBA**

**CELS**

**PODER CIUDADANO**

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL**

**FORES**

**FUNDEJUS**

**AABA**

**COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS EN CIENCIAS SOCIALES Y**

**PENALES**

**AFIP**

De las Instituciones requeridas contestaron:

**UBA- Consejo Directivo de la Facultad de Derecho:** “... El Consejo Directivo de esta facultad en su sesión del día 14 de octubre de 2003, resolvió no emitir opinión en el caso en consulta”

**Poder Ciudadano:** “Agradecemos la convocatoria a opinar sobre la postulación. Poder Ciudadano ha optado, en el marco de lo objetivo Institucional de nuestra fundación, por monitorear

ar los procedimientos de selección de los futuros miembros del Poder Judicial, tanto en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, como del Poder Ejecutivo y del Legislativo”.

**Fores:** “...Agradeciendo la invitación recibida para exponer nuestra opinión con relación a los cargos a cubrir, en los términos de los artículos 6° y 7° del citado decreto; Manifestamos nuestra firme voluntad de participar en este proceso de modo sistemático y permanente. Sin embargo, en esta coyuntura, por falta de recursos y razonable anticipación en la preparación de nuestras observaciones solo emitiremos opinión con relación a un candidato, cuyos antecedentes constan en nuestros archivos”.

**Fundejus:** “...Sobre el particular le hago saber que esta Fundación no tiene objeciones que formular con relación a los méritos de cada uno de los integrantes de dichas ternas, teniendo en consideración especialmente que todos han surgido del concurso que conforme establece la ley respectiva, se ha llevado a cabo por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. ...”

**Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA):** “... Hemos puesto en conocimiento de nuestros asociados los integrantes de las ternas para cubrir las vacantes y no recibimos hasta el momento objeción alguna”

**Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires:** Manifiestan que “luego de una completa y objetiva evaluación realizada con integrantes de nuestro Colegio, especialistas en derecho penal, nos inclinamos por la designación del Dr. Fernando Adolfo García para ocupar dicho cargo, atento su reconocida dedicación al trabajo, sus dotes intelectuales y su personal idoneidad”

Asimismo, hacen notar que el Dr. Gamallo es un buen profesional, pero que su posición como seguidor de la doctrina del Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni, torna inconveniente su nombramiento como Fiscal, en las actuales circunstancias de inseguridad en que vive el país.

**AFIP: (La información recabada de la Administración Federal de Ingresos Públicos relativa al cumplimiento por parte de los candidatos ternados de sus obligaciones impositivas y previsionales (Art. 9 Decreto 588/03), se detalla en el apartado correspondiente a cada uno de ellos).**

A la fecha de elaboración del presente informe no expresaron su opinión las siguientes Instituciones invitadas:

**CELS**

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL.**

**INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS EN CIENCIAS SOCIALES Y PENALES**

## **1. Dra. Guillermina Transito Martínez:**

✍ **AFIP:** “Al respecto cumpla en informarle que según surge de nuestras bases de datos, la letrada antes mencionado no registra inscripción ante este Organismo”.-

**Referencia:** El profesional no está alcanzado por el impuesto sobre los bienes personales, de conformidad con lo normado por el artículo 24 de la ley 23.966 [“Art.24 – No estarán alcanzados por el impuesto los sujetos (...) cuyos bienes (...) resulten iguales o inferiores a CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS MIL PESOS (\$102.300-) ”].

En el caso de la Dra. Martínez, de la declaración jurada de bienes presentada a requerimiento de lo establecido por el Art. 8 del Decreto 588/03 ante este Ministerio, resulta que su patrimonio no alcanza el monto mínimo imponible fijado por el citado artículo.

✍ **Actividad o función que desempeña actualmente:** Secretaria de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.-

✍ **Sobre la base de los términos del art. 6° del decreto 588/03 obran en el legajo de la Dra. Martínez la siguiente expresión espontánea:**

a. *Presentación del Dr. Carlos Alberto González (Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional):* Manifiesta que la misma se desempeña actualmente como Secretaria de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional desde hace más de una década, mereciéndole un inmejorable concepto profesional y personal.

## **2. Dr. Carlos E. Gamallo:**

✍ **AFIP: “Al respecto cumpla en informarle que según surge de nuestras bases de datos, el letrado antes mencionado no registra inscripción ante este Organismo”.-**

**Referencia:** El profesional no está alcanzado por el impuesto sobre los bienes personales, de conformidad con lo normado por el artículo 24 de la ley 23.966 [“Art.24 – No estarán alcanzados por el impuesto los sujetos (...) cuyos bienes (...) resulten iguales o inferiores a CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS MIL PESOS (\$102.300-) ”].

En el caso del Dr. Gamallo, de la declaración jurada de bienes presentada a requerimiento de lo establecido por el Art. 8 del Decreto 588/03 ante este Ministerio, resulta que su patrimonio no alcanza el monto mínimo imponible fijado por el citado artículo.

✍ **Actividad o función que desempeña actualmente:** Secretario de la Fiscalía Nacional en lo Correccional N° 12.-

✍ **Sobre la base de los términos del art. 6° del decreto 588/03 obran en el legajo del Dr. Gamallo las siguientes expresiones espontáneas:**

a. *Presentación del Dr. Gerardo Felipe Larrambeberé (Juez):* Resalta que el Dr. Gamallo se desempeñó como prosecretario administrativo ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín, cuando el mismo estaba a cargo del presentante, y que en

ese tiempo el Dr. Gamallo, cumplió sus tareas con particular solvencia y empeño constituyéndose en un inestimable colaborador. Asimismo resalta que el mismo con los años ha acrecentado su formación jurídica, relatando sus valores.

*b. Presentación del Sr. Nicolás Papagni:* Pone en conocimiento del Sr. Ministro su postura avalando la postulación del Dr. Gamallo, resaltando la capacidad del mismo para transmitir sus conocimientos técnicos, tanto a la comunidad médica cuanto a la jurídica y su excelente trato y exposición.

*c. Presentación del Sr. Oscar Enrique Magistris:* Destaca entre sus cualidades la sólida formación técnica en materia penal y procesal penal, su profundo compromiso y dedicación funcional y, en forma particular su excelente ánimo y predisposición para encarar la complejidad de la función que tiene a su cargo, señala asimismo, la armonía del Dr. Gamallo con sus pares, subalternos y superiores en aras de priorizar las garantías de los justiciables y la optimización de la calidad del servicio de justicia. Finalmente destaca, sus altísimas calidades humanas, que comprenden su solidaridad, excelente trato, profundo compromiso con el bienestar y el desarrollo personal de todas aquellas personas que interactúan con él.

*d. Presentación de la Dra. Lucila Larrandart (Vicedirectora del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires):* Destaca que desde la incorporación del Dr. Gamallo al Departamento de Derecho Penal, asignatura “Elementos del Derecho Penal y Procesal Penal” cátedra a cargo de la presentante, el mismo ha demostrado una gran preparación y actualización permanente y una honda preocupación por aquellos temas que se vinculan con la defensa de los derechos humanos y garantías individuales consagradas por la Constitución Nacional.

*e. Presentación del Dr. José C. Barbaccia (Fiscal en lo Penal Tributario):* Señala los sólidos conocimientos del ternado, así como su aptitud para el ejercicio del cargo, condiciones que se han hecho relevantes a través de su diaria y eficaz labor. Resalta asimismo que resultan destacables sus cualidades humanas y de conducción, sus inquietudes de progreso y superación, su responsabilidad, la corrección del trato con sus superiores y pares, con el personal que se desempeña bajo su mando, y con los letrados y demás partes del proceso.

*f. Presentación de Alumnos de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Materia “Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal”/ Cátedra Dra. Lucía Larrandart – Comisión a cargo del Dr. Clemente / ciclo lectivo 2002 / (11 firmas):* Destacan su empeño, vocación docente e interés en la capacitación de los futuros profesionales, fomentando la participación e intercambio de ideas. Asimismo destacan sus cualidades personales.

*g. Presentación de la Dra. María Lousteau (Abogada / Contratada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para la observación del juicio a la A.M.I.A.):* Manifiesta que ha podido constatar la excepcional seriedad e idoneidad con que desempeña su tarea como Secretario de la Fiscalía Correccional. Destaca asimismo que el Dr. Gamallo

es el único de los ternados para el cargo con gran experiencia y especialidad en el fuero correccional.

*h. Presentación del Dr. Juan Andrés Necol (Fiscal de la Procuración General, a cargo de la Fiscalía N° 8):* Expresa su adhesión a la candidatura del Dr. Gamallo, destacando no solo sus cualidades profesionales sino también su aspecto ético, y moral.

*i. Presentación del Dr. Feliz Pablo Crous (A cargo de la Dirección de Política Criminal de la Procuración General de la Nación):* Pone de manifiesto que a lo largo de su trayectoria profesional ha podido comprobar que el Dr. Gamallo se ha desempeñado demostrando un destacado compromiso con su función un notable espíritu de superación mediante la capacitación técnica; destreza en la organización de las unidades de trabajo, capacidad para tomar decisiones y excelente trato con sus subordinados. Guardo siempre lealtad funcional a sus superiores, lo que no le ha impedido forjar criterio propios e independientes. Destaca asimismo, la seriedad y talento en otras ramas de la ciencia y el arte, que lo ha transformado en una persona extremadamente culta con una visión integral del hombre y del mundo.

*j. Presentación del Dr. Cristian E. Fabris (Abogado):* Se dirige al Sr. Ministro a fin de apoyar la postulación del Dr. Carlos E. Gamallo, por considerarlo un profesional muy idóneo y preparado para el ejercicio de ese Ministerio.

*h. Presentación del Dr. Omar Alberto Facciuto (Juez Correccional):* Recomienda al Dr. Carlos Gamallo, pues, "...habiéndolo conocido a raíz de su actuación en una causa sumamente compleja, he podido comprobar la calidad de su trabajo, conocimientos jurídicos y aptitud en el desempeño de su cargo de Secretario de esa Fiscalía."

*i. Presentación Angel Gabriel Nardiello (Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional N°13):* "...considero que no pueden soslayarse dos cuestiones vitales a tener en cuenta para su designación. La primera es que es el Secretario de la Fiscalía por la que se concursa y en segundo término que, de los integrantes de la terna, es quien tiene la especialidad y experiencia en materia correccional."

*j. Presentación de los Dres. Marcelo Bartumeu Romero, Juan José Baric, Walter J. Candela, Javier F. Ríos y Ruth A. Geiler:* "...que conocemos a dicho funcionario desde el año 1994, oportunidad en la cual se pusieron en funcionamiento los Juzgados Nacionales en lo Correccional n° 11, 12, 13 y 14, en los cuales nos desempeñamos como Secretarios..." "En todo momento el funcionario cumplió un rol destacado en el quehacer cotidiano no sólo de la propia Fiscalía, sino también en la coordinación de tareas y esfuerzos con los Juzgados mencionados. Esta tarea siempre fue desempeñada con gran predisposición en el trato, y un alto nivel de compromiso con la función que ejerce, sumado a una sólida formación intelectual y técnica."

*k. Presentación de las Dras. Silvina Manes y Cecilia L. Mage (Defensoras Públicas Oficiales ante los juzgados correccionales):* Requieren que se contemple la posibilidad de cubrir el cargo de Fiscal Nacional en lo Correccional n° 12 con el Dr. CARLOS EDUARDO GAMALLO. "Sus cualidades humanas y profesionales lo hacen un idóneo,

respetable y digno candidato para desempeñarse como Fiscal Nacional en lo Correccional” “...conocemos sus condiciones profesionales, su predisposición para el servicio de administración de justicia, su falta de antecedentes negativos en la actividad y su permanente continuidad en la adquisición de nuevos conocimientos en la materia específica en la cual se ha desempeñado y para la cual se ha postulado, todo lo cual es palmariamente verificable de sus antecedentes.”

*l. Presentación de la Dra. Viviana Marcela Saá (Secretaria de la Fiscalía):* Manifiesta que trabaja con él desde 1994, pudiendo comprobar la calidad de su trabajo, conocimientos jurídicos y aptitud en el desempeño de su cargo de Secretario.

*ll. Presentación efectuada por empleados y antiguos colaboradores de la Fiscalía Nacional en lo Correccional N° 12:* a fin de hacer saber su adhesión a la propuesta del Dr. Carlos Eduardo Gamallo: “Nos consta que desde 1994, año en que se creó la Fiscalía Nacional en lo Correccional N° 12, el Dr. Carlos E. Gamallo se desempeña como Secretario de la misma. Todos hemos compartido, y algunos lo hacemos en la actualidad, las tareas propias de este Ministerio Público, en este fuero correccional cuya característica está dada por el volumen de procesos en trámite, como es de público conocimiento.

### **3. Dr. Fernando Adolfo García:**

✍ ***AFIP:*** “Al respecto cumpla en informarle que según surge de nuestras bases de datos, el letrado antes mencionado se encuentra inscripto bajo el C.U.I.T N° 20-07842092-9 y a la fecha no registra incumplimientos con este Organismo”.-

✍ ***Actividad o función que desempeña actualmente:*** Secretario de Cámara del Tribunal Oral de Menores N° 2 de la Cap. Fed. .-

✍ ***Sobre la base de los términos del art. 6° del decreto 588/03 obran en el legajo del Dr. García la siguiente expresión espontánea:***

*a. Presentación de los Dres. Carlos Manuel Caravatti, Zulita Fellini y Fernando José Talón (Jueces del Tribunal Oral de Menores N° 2 de la Capital Federal):* Manifiestan su apoyo total a la nominación del Dr. García, ya que consideran que su desempeño durante diez años como Secretario de Cámara del Tribunal que integran da cuenta de su idoneidad profesional, su calidad humana y su compromiso con los valores democrático.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 2003.-